

Aprueban donación de treinta y seis (36) armas de fuego y dos mil sesenta y nueve (2069) municiones a favor de la Policía Nacional del Perú – Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú – Trujillo.



Resolución de Superintendencia

N° 123 -2017-SUCAMEC

Lima, 03 AGO. 2017

VISTO: El Informe N° 00001-2017-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO, de fecha 02 de agosto de 2017, emitido por el Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino de armas de fuego y municiones; y el Informe Legal N° 423-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 03 de agosto de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;



Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN; modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;



VºBº
R. Vasquez

Que, el numeral 6.3.2.3), del artículo 6.3), de la Directiva N° 05-2017-SUCAMEC, que regula el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 343-2017-SUCAMEC, de fecha 28 de abril de 2017, señala que el Grupo de Trabajo deberá emitir un informe recomendando las formas de disposición final señaladas en el numeral 6.2 de la referida directiva, debiendo contener el inventario de cada arma de fuego, munición o material relacionado factible a ser dispuesto finalmente por la SUCAMEC;



VºBº
E. Paz

Que, mediante Informe N° 02299-2017-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 02 de agosto de 2017, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, se propuso la conformación de un Grupo de Trabajo que se encargue del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego y municiones que se encuentran depositadas en calidad de internamiento definitivo en el almacén de la Jefatura Zonal - La Libertad de la Sucamec;

Que, a través del Informe N° 00001-2017-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO, el Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino de armas de fuego y municiones propone la donación de un total de treinta y seis (36) armas de fuego, y dos mil sesenta y nueve (2069) municiones internadas definitivamente a favor de la Policía Nacional del Perú – Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú – Trujillo, para instrucción de sus alumnos, conforme al siguiente

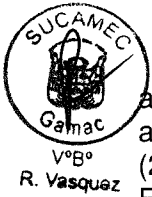


VºBº
C. Verástegui

detalle:

Nº	TIPO DE ARMA	CANTIDAD
1	Revólver	22
2	Pistola	10
3	Escopeta	04
TOTAL		36

ÍTEM	TIPO	CALIBRE	CLAVE DE INTERNAMIENTO	MOTIVO DE INTERNAMIENTO	CANTIDAD
1	MUNICIÓN	9MM corto	DEPÓSITO DEFINITIVO	BUENO	800
2	MUNICIÓN	38 SPL	DEPÓSITO DEFINITIVO	BUENO	1060
3	MUNICIÓN	12 GA	DEPÓSITO DEFINITIVO	BUENO	209
TOTAL DE MUNICIONES					2069



Que, mediante Informe Legal N° 423-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 03 de agosto de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a la donación de un total de treinta y seis (36) armas de fuego, y dos mil sesenta y nueve (2069) municiones internadas definitivamente a favor de la Policía Nacional del Perú – Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú – Trujillo, para instrucción de sus alumnos, apoyando al restablecimiento del orden interno y la seguridad pública, donación que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN;



Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud de lo dispuesto por el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la donación a favor de la Policía Nacional del Perú – Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú – Trujillo, para instrucción de sus alumnos, y, que de acuerdo con lo prescrito en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, la SUCAMEC puede determinar el destino final de las armas de fuego y municiones, así como disponer su donación mediante Resolución de Superintendencia;



Que, advirtiéndose que los bienes a donar se encuentran en el almacén de la Jefatura Zonal de La Libertad de la Sucamec, debe autorizarse a la Jefatura Zonal – La Libertad de la Sucamec a participar de la diligencia de donación; y dar con ello cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento. Asimismo, corresponde que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas necesarias para que dichas Gerencias den cumplimiento a lo que se autoriza;



Resolución de Superintendencia

Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127. Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-N, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la donación de un total de treinta y seis (36) armas de fuego, y dos mil sesenta y nueve (2069) municiones internadas definitivamente a favor de la Policía Nacional del Perú – Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú – Trujillo, para instrucción de sus alumnos, conforme se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, toda vez que esta institución cumple con la formación de los futuros efectivos policiales.

Artículo 2.- Autorizar a la Jefatura Zonal – La Libertad de la Sucamec a participar de la diligencia de donación, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento, debiendo informar al término de la misma a esta Superintendencia Nacional.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias, para que procedan a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la Policía Nacional del Perú – Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú – Trujillo, poner de conocimiento de la Jefatura Zonal – La Libertad de la Sucamec, y la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



